## Ley de 13 de diciembre de 1919

**Prestación vial.**- La de los cantones Esquiri, Turuchipa y Duraznos, durante los años de 1920 y 1921, se destina a la reparación de la cuesta de Mataca.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- La prestación vial de los cantones Esquiri, Turuchipa y Duraznos, de la provincia Linares del departamento de Potosí, durante los años 1920 y 1921, se aplicará a la reparación de la cuesta de Mataca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- C. Anze Soria, Secretario ad-hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.